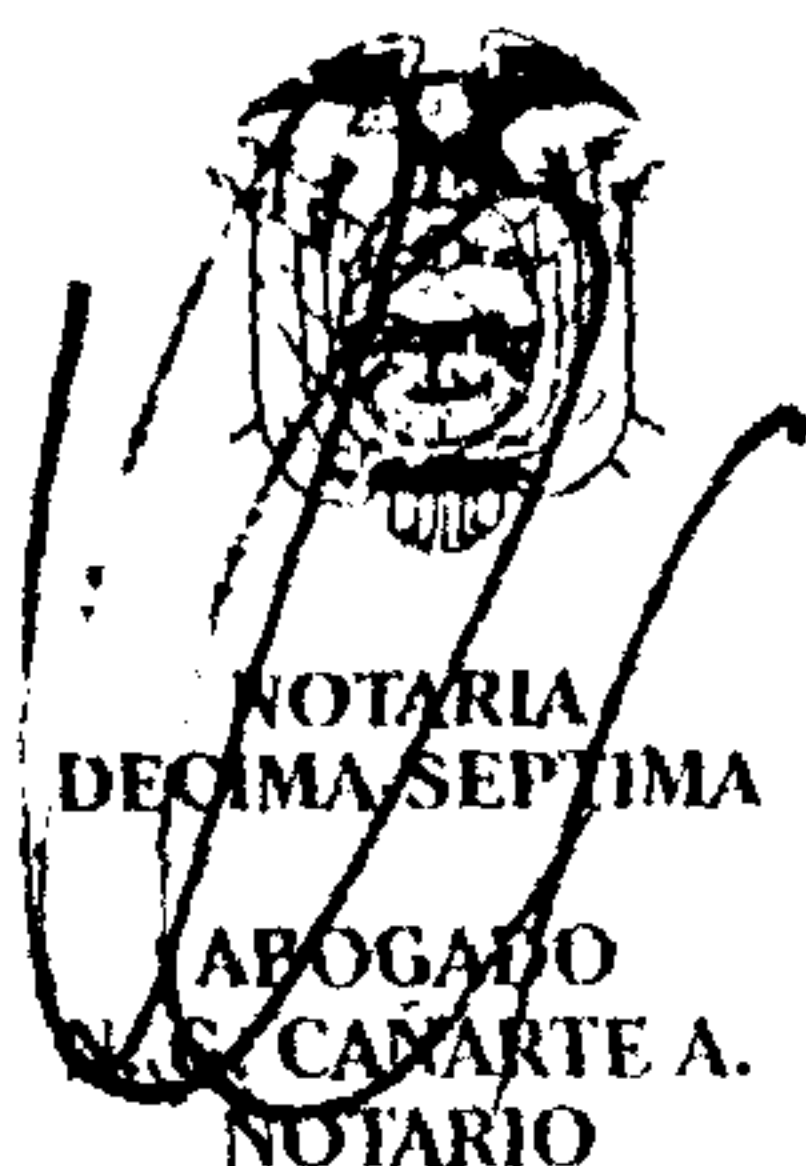


CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE DEL
ACTUAL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE
LA COMPAÑÍA DENOMINADA "AZULCO"
INMOBILIARIA ESTADIO AZUL C. LTDA.....
CUANTIA: US\$ 317,20.....

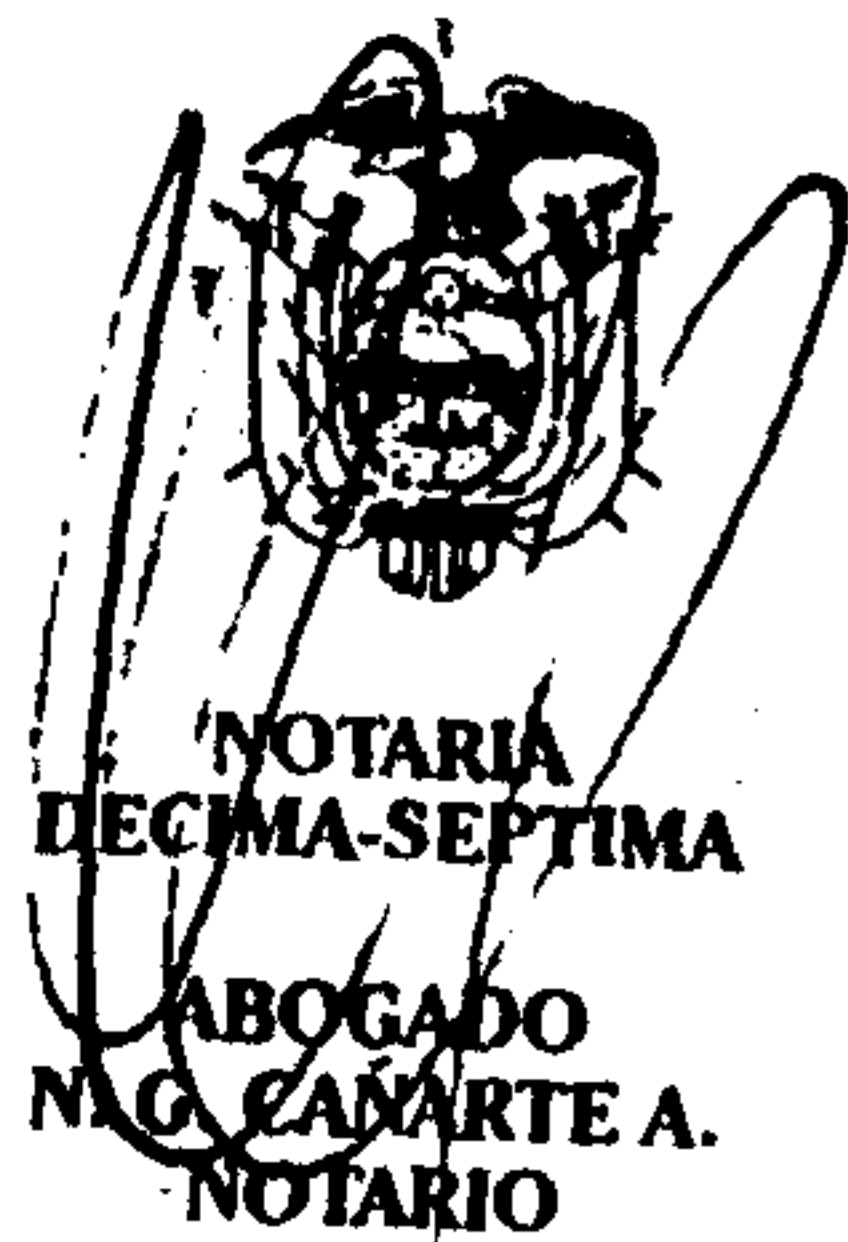


En la ciudad de Guayaquil a los diéciseis días del mes de marzo del año dos mil uno, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor ANDRES ASPIAZU ESTRADA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Ingeniero Comercial, quien comparece por los derechos que representa de la compañía "AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL C. LTDA, en su calidad de Gerente General-Representante Legal y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día veinticinco de enero del dos mil uno, tal como consta de las copias certificadas del nombramiento y del Acta de Junta que se insertan a la presente escritura pública como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta escritura pública de Conversión Expresa, Aumento de Capital Social y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de manera libre y voluntaria, ~~para su otorgamiento~~ me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO Sírvasse autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión Expresa, Aumento de Capital Social y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía "AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL C. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario Titular del Canton Guayaquil

PRIMERA: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor Ingeniero ANDRES ASPIAZU ESTRADA, en su calidad de Gerente General Representante Legal de la compañía "AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL C. LTDA. debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día veinticinco de enero del dos mil uno, conforme consta de la copia certificada de la referida Acta y de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno se constituyó la compañía denominada "AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL C. LTDA., con un capital de SETECIENTOS TRECE MIL SUCRES; b) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día trece de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital a la suma de DOS MILLONES SETENTA MIL SUCRES y reformó su Estatuto Social; c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL C. LTDA., en sesión celebrada el veinticinco de enero del dos mil uno resolvió por unanimidad de votos, convertir a dólares de los Estados Unidos de América el importe del actual capital social, aumentar el capital social y reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los





antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Andrés Aspiazú, en su calidad de Gerente General-Representante Legal de la compañía "AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL C. LTDA., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinticinco de enero del dos mil uno, declara: UNO.- Que se convierte a dólares de los Estados Unidos de América el importe del actual capital social, de tal suerte que el actual importe del capital suscrito de la sociedad es de Ochenta y dos dólares con ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América; DOS.- Que a los socios de la compañía, una vez que se haya inscrito en el registro respectivo el presente acto societario, se le canjearán sus certificados de aportación no negociables por los nuevos a emitirse en función de la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América, de la manera como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el veinticinco de enero del dos mil uno y que forma parte integrante de la presente Escritura Pública; TRES.- Que el capital suscrito de "AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL C. LTDA. que es de Ochenta y dos dólares con ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, queda elevado a la suma de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; CUATRO.- Que dicho aumento de capital se efectúa mediante la emisión de siete mil novecientas treinta nuevas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha veinticinco de enero del dos mil uno, la misma que forma parte de este instrumento público; CINCO.- Que los socios suscriptores de las nuevas participaciones sociales materia del aumento de capital social, son de nacionalidad

Wilson Gustavo Cárdena A.
Notario No. 1 del Cantón Guayaquil

ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; SEIS.- Que como consecuencia de las declaraciones precedentes, queda reformado el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha veinticinco de enero del dos mil uno, la cual se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante; y, SIETE.- Que en razón de que su representada se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías declara, bajo juramento, que el aumento de capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha veinticinco de enero del dos mil uno. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL C. LTDA., de fecha veinticinco de enero del dos mil uno; y, DOS.- Nota de nombramiento del Gerente General-Representante Legal de la Compañía "AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL C. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.. Esta minuta esta firmada por el Abogado ROBERTO FALCONI PEET, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número tres mil cuatrocientos trece.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente Escritura Pública el nombramiento de Gerente General de la compañía "AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL C. LTDA., copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada

Guayaquil, 15 de junio de 1998

Sr. Ing.
Andrés Aspiazu Estrada
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla con comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el día de hoy, por unanimidad de votos resolvió reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para un nuevo período de cinco años.

Usted ejercerá entre sus funciones, la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, ~~individual o conjuntamente con el Presidente.~~ Las demás atribuciones y funciones correspondientes a su cargo se encuentran señaladas en el Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social de la Compañía.

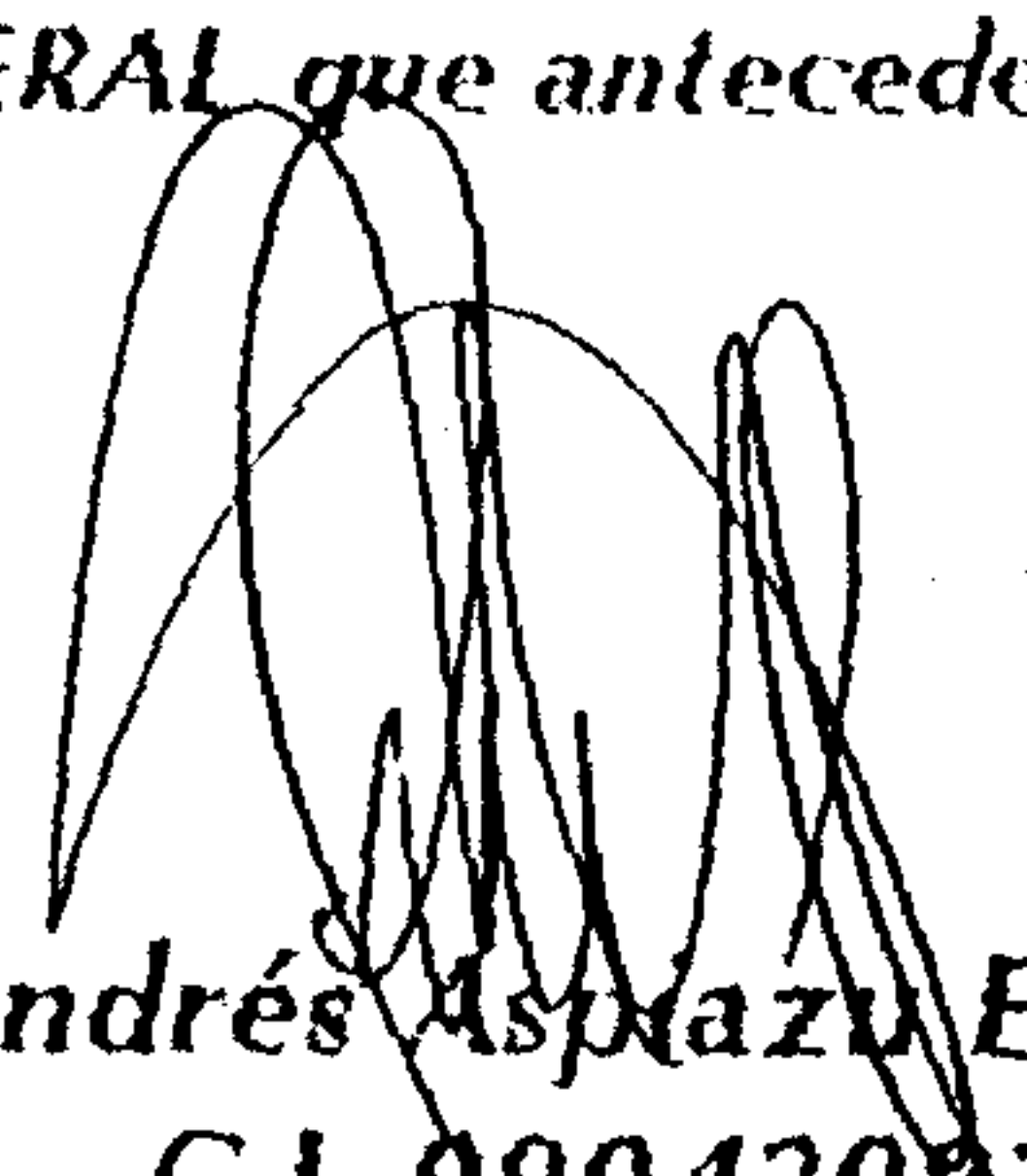
La Compañía "AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, el 19 de julio de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 16 de Diciembre de 1991. Posteriormente la Compañía aumentó su Capital Social, mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Décimo Octavo del Cantón, el 13 de julio de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 11 de Noviembre de 1994.

El señor Ingeniero Andrés Aspiazu Estrada, es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en la Cdla. La Puntilla, Av. 2da. No. 215 y calle 2da.

Atentamente,

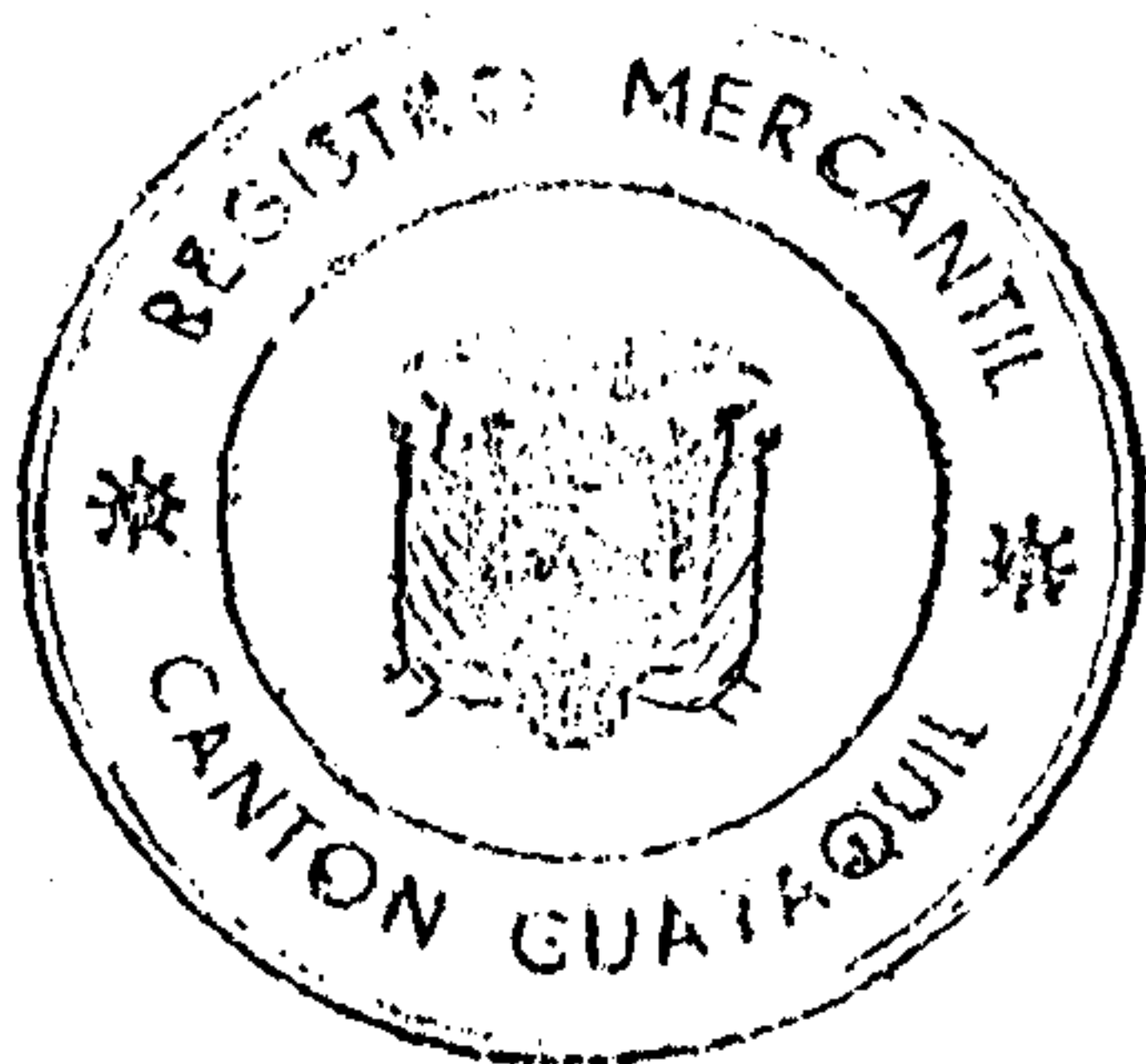

Ing. Carlos Estrada Estrada
Presidente

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** que antecede. Guayaquil quince de junio de mil novecientos noventa y ocho.


Andrés Aspiazu Estrada
C.I. 0904209210


Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,
Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de "AZUL-
CO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL COMPAÑIA LIMITADA, a foja 65.808, núme-
ro 17.146 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 26.062 del
Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuestos de
Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Agosto veinte i ocho de mil -
novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

[Signature]
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
DE FUE... GUAYAQUIL
Ab. Nelson, Gusta y...
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

[Signature]
E 271

+

000005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL COMPAÑÍA LIMITADA

En Guayaquil, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil uno, en el local ubicado en la Avenida Quito 806 y Avenida 9 de Octubre, edificio Induauto, piso 16, oficina No. 1604, a las 9H00, se reúnen los socios de la compañía denominada **"AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL COMPAÑÍA LIMITADA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veintitrés de la Ley de Compañías vigente, que establece que es aplicable a esta clase de compañías lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Ingeniero **CARLOS ESTRADA ESTRADA** y actúa como Secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, señor Ingeniero **ANDRES ASPIAZU ESTRADA**.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, quien procede a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes socios:

1.- La compañía **SATRIANI S.A.**, debidamente representada por su Presidente-Representante Legal, señor Ingeniero **Andrés Aspiazu Estrada**, propietaria de trescientas sesenta (360) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas;

2.- La compañía **ROLTEC S.A.**, debidamente representada por su Presidente-Representante Legal, señor Ingeniero **Carlos Estrada Estrada**, propietaria de trescientas sesenta (360) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas;

3.- El señor **DAVID GOLDBAUM MORALES**, por sus propios derechos, propietario de trescientas sesenta (360) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas;

4.- El señor **XAVIER DURAN DYER**, por sus propios derechos, propietario de doscientas setenta (270) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas;

5.- El señor **FELIPE ESTRADA ESTRADA**, por sus propios derechos, propietario de doscientas setenta (270) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas;


Nelson Quintana, Secretario A.
Materio XVII del Cantón Guayaquil

6.- El señor **ERNESTO GOMEZ BUENAVENTURA**, por sus propios derechos, propietario de ciento ochenta (180) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas;

7.- El señor **ROBERTO GOLDBAUM MORALES**, por sus propios derechos, propietario de ciento ochenta (180) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas; y,

8.- El señor **LAUTARO ASPIAZU WRIGHT**, por sus propios derechos, propietario de noventa (90) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas;

Los socios asistentes representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de DOS MILLONES SETENTA MIL SUORES (S/ 2'070.000), dividido en dos mil setenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas. Cada participación da derecho a un voto.

Comprobado el quórum de instalación, los socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente orden del día:

UNO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION EXPRESA PARA SEÑALAR EN SU CORRESPONDIENTE ESTATUTO SOCIAL EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL IMPORTE DE SU CAPITAL SOCIAL Y EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES;

DOS) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; Y,

TRES) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el primer punto del orden del día, sobre el cual los socios han sido debidamente informados con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el Presidente de la Junta, señor Ingeniero Carlos Estrada Estrada, quien manifiesta a la Junta lo siguiente:

Que la Superintendencia de Compañías mediante resolución NO. 00-Q-IJ-008 que entró en vigencia desde el 24 de abril del 2000 —sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial— expidió las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Continúa expresando, que en razón de las normas de dicha resolución y ley,

resulta del todo conveniente realizar la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América, del importe del capital social de la sociedad y del valor nominal de las participaciones por ella emitidas.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- CONVERTIR A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL IMPORTE DE SU CAPITAL SOCIAL QUE EN LA ACTUALIDAD ES DE S/. 2'070.000, DE TAL SUERTE QUE, DE AQUÍ EN ADELANTE Y CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES LEGALES, EL ACTUAL IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SEA DE US\$ 82,80, DIVIDIDO EN DOS MIL SETENTA PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.

2.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE ANULE Y ARCHIVE BAJO SU CUSTODIA EL ACTUAL LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS DE LA EMPRESA Y, EMITA EN REEMPLAZO DEL MISMO, UN NUEVO LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS EN EL CUAL SE EXPRESE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES. DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE ANULE Y ARCHIVE BAJO SU CUSTODIA TODOS Y CADA UNO DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIONES NO NEGOCIABLES EMITIDOS POR LA SOCIEDAD Y, PARA QUE PROCEDA A EMITIR LOS NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTACIONES NO NEGOCIABLES CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION PRECEDENTE.

Acto seguido, toma nuevamente la palabra el señor Ingeniero Carlos Estrada Estrada, quien manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el segundo punto del orden del día, sobre el cual los socios han sido informados con anterioridad.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

3.- AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUE ACTUALMENTE ES DE US\$ 82,80, EN LA SUMA DE US\$ 317,20, DE TAL SUERTE QUE EN LO POSTERIOR, EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA SEA DE US\$ 400.

4.- QUE DICHO AUMENTO SE EFECTUE MEDIANTE LA EMISION DE SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE US\$ 0,04 CADA UNA DE ELLAS, CONTINUANDO EL NUMERO DE ORDEN EN FORMA SUCESIVA E ININTERRUMPIDA DE LAS PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL ACTUAL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Nelson Quiroga Cárdenas A.
Notario XVI del Cantón Guayaquil

F

El Presidente manifiesta que corresponde a los socios suscribir las participaciones materia del presente aumento del capital social, para lo cual advierte que estos tienen derecho preferente para suscribir las nuevas participaciones en proporción a las participaciones que actualmente tienen en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de ellos renunciando a dicho derecho.

A continuación, cada uno de los socios personalmente y por representación para el caso de los dos socios que son sociedades, expresan su deseo de suscribir las 7.930 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, materia del aumento de capital social acordado a prorrata de las que actualmente tiene en propiedad y, a pagarlas en un 50% en numerario, obligándose a pagar el saldo insoluto en un plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción en el registro público pertinente de la escritura pública contentiva del aumento de capital social aquí acordado y en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve:

5.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRITORES Y FORMA DE PAGO:

- LA COMPAÑÍA SATRIANI S.A., SUSCRIBE 1.379 NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE US\$ 0.04 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PAGA EN UN 50% CADA UNA DE ELLAS EN NUMERARIO Y, EL SALDO, ESTO ES, US\$ 27,58 EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DENTRO DE UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO PERTINENTE DE LA ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL ACORDADO;
- LA COMPAÑÍA ROLTEC S.A., SUSCRIBE 1.379 NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE US\$ 0.04 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PAGA EN UN 50% CADA UNA DE ELLAS EN NUMERARIO Y, EL SALDO, ESTO ES, US\$ 27,58 EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DENTRO DE UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO PERTINENTE DE LA ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL AQUÍ ACORDADO.
- EL SEÑOR DAVID GOLDBAUM MORALES, SUSCRIBE 1.379 NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE US\$ 0.04 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PAGA EN UN 50% CADA UNA DE ELLAS EN NUMERARIO Y, EL SALDO, ESTO ES, US\$ 27,58 EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DENTRO DE UN PLAZO

DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO PERTINENTE DE LA ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL AQUÍ ACORDADO;

- EL SEÑOR XAVIER DURAN DYER, SUSCRIBE 1.034 NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE US\$ 0.04 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PAGA EN UN 50% CADA UNA DE ELLAS EN NUMERARIO Y, EL SALDO, ESTO ES, US\$ 20,68 EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DENTRO DE UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO PERTINENTE DE LA ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL AQUÍ ACORDADO;
- EL SEÑOR FELIPE ESTRADA ESTRADA, SUSCRIBE 1.034 NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE US\$ 0.04 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PAGA EN UN 50% CADA UNA DE ELLAS EN NUMERARIO Y, EL SALDO, ESTO ES, US\$ 20,68 EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DENTRO DE UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO PERTINENTE DE LA ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL AQUÍ ACORDADO;
- EL SEÑOR ERNESTO GOMEZ BUENAVENTURA, SUSCRIBE 690 NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE US\$ 0.04 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PAGA EN UN 50% CADA UNA DE ELLAS EN NUMERARIO Y, EL SALDO, ESTO ES, US\$ 13,80 EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DENTRO DE UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO PERTINENTE DE LA ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL AQUÍ ACORDADO;
- EL SEÑOR ROBERTO GOLDBAUM MORALES, SUSCRIBE 690 NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE US\$ 0.04 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PAGA EN UN 50% CADA UNA DE ELLAS EN NUMERARIO Y, EL SALDO, ESTO ES, US\$ 13,80 EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DENTRO DE UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO PERTINENTE DE LA ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL AQUÍ ACORDADO;
- EL SEÑOR LAUTARO ASPIAZU WRIGHT, SUSCRIBE 345 NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE US\$ 0.04 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PAGA EN UN 50% CADA UNA DE ELLAS EN NUMERARIO Y, EL SALDO, ESTO ES, US\$ 6,90 EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DENTRO DE UN PLAZO

DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO PERTINENTE DE LA ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL AQUÍ ACORDADO;

De inmediato hace uso de la palabra el Secretario de la Junta, quien manifiesta que una vez que se han adoptado todas las resoluciones correspondientes a los dos primeros puntos del orden del día se debe proceder a conocer el tercer punto que trata sobre las reformas parciales del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de las resoluciones previas adoptadas por la Junta General.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve:

6.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE "AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL COMPAÑIA LIMITADA, CUYO NUEVO TEXTO DIRA:

"ARTICULO QUINTO. CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$400), dividido en diez mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación numerado y suscrito por el Presidente y el Gerente General de la Compañía en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden"

Finalmente, expone el Secretario de la compañía que en razón de que se encuentra agotado el orden del día, es procedente que la Junta General se pronuncie sobre la autorización que debe darse al Gerente General y Representante Legal para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública de conversión expresa, aumento de capital social y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve:

7.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL-REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, PARA QUE A NOMBRE DE "AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL COMPAÑIA LIMITADA, SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE LA CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SOCIAL, EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 10H00 del día de hoy.

M. Nelson Gustavo Collarte
Secretario de la Junta General

I

Ley de Compañías aplicable a esta clase de sociedades, suscriben la presente Acta los socios concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital Social de la sociedad. p. SATRIANI S.A., f) Ing. Andrés Aspiazu Estrada: Presidente; p. ROLTEC S.A., f) Ing. Carlos Estrada Estrada: Presidente; f) Sr. David Goldbaum Morales; f) Sr. Carlos Xavier Durán Dyer; f) Sr. Felipe Estrada Estrada; f) Sr. Ernesto Gómez Buenaventura; f) Sr. Roberto Goldbaum Morales; f) Sr. Lautaro Aspiazu Wright; f) Ing. Carlos Estrada Estrada: Presidente; f) Ing. Andrés Aspiazu Estrada: Secretario.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

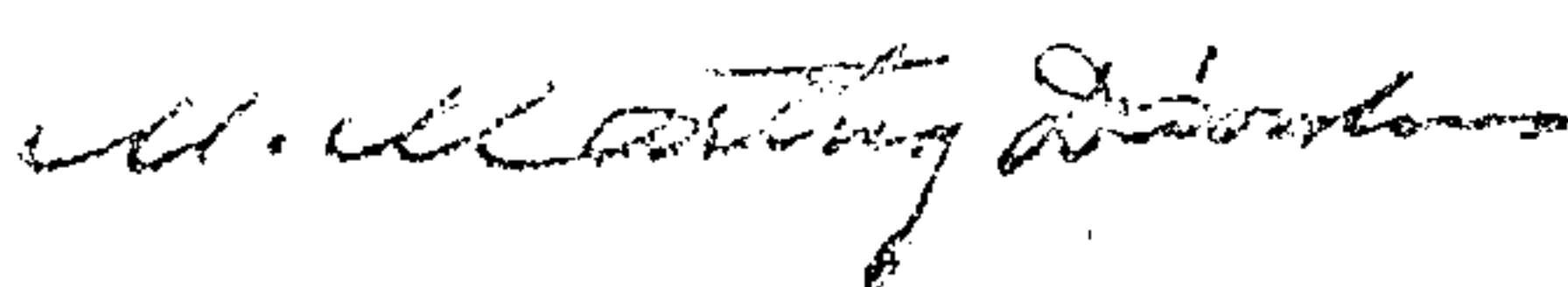
Guayaquil, 25 de enero del 2001

ING. ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA
Secretario

M. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII de la Junta Guayaquil

I

CERTIFICO: Que en diario EL TELÉGRAFO en su edición correspondiente al día jueves cinco de julio de dos mil uno (Edición No. 42.472) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada "AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL COMPAÑIA LIMITADA; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 10 de julio de 2001.



Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil

JCH

el veinticinco de enero del dos mil uno. Leida que fue esta Escritura Pública de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y para constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.....



p."AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL C. LTDA.

RUC. 0991187332001

ANDRES ASPIAZU ESTRADA

C.C. 0904209210

C.V. 0007-152

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGÓ ANTE MI, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MIS-
MA FECHA Y EN PRESENCIA DE LOS CONTESTES EN EL TERCER
TERMINO, POR CUILO E FINCA, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MIS-
MA FECHA DE LA ORDENACION. EL YERRE...

AB. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario X del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN EXPRESA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA AZULCO INMOBILIARIA ESTADIO AZUL C.LTDA., DE FECHA DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL UNO, TOME NOTA QUE LA SEÑOR INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO UNO-G-IJ-CERO CERO CERO CINCO NUEVE NUEVE SIETE, DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA, GUAYAQUIL, TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.- EL NOTARIO.-

[Firma manuscrita]
B. Néstor Quintana Cordero
Notario Público del Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000011

I

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0005997, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 20 de Junio del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto de la Compañía "AZULCO" INMOBILIARIA ESTADIO AZUL COMPAÑÍA LIMITADA; de fojas 120.935 a 120.951, número 28.417 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 39.404 del Repertorio.- 2. - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- 4.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 5.-CERTIFICO: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 1.123 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, nueve de Noviembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 33835
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
COMPUTO: Cecilia Uvidio
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña
REVISADO POR:

